

PARQUE MINERO
SIERRA Y BAHÍA

**PROPUESTA DE LA *FUNDACIÓN EMMA EGEA* ACERCA DE LA
CREACIÓN DE UN PARQUE MINERO EN LA SIERRA MINERA
DE LA UNIÓN Y BAHÍA DE PORTMÁN**

**III Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico
y Minero**

Cartagena. Octubre de 2002

PARQUE MINERO **SIERRA Y BAHÍA**

PROPUESTA DE LA *FUNDACIÓN EMMA EGEA* ACERCA DE LA CREACIÓN DE UN PARQUE MINERO EN LA SIERRA MINERA DE LA UNIÓN Y BAHÍA DE PORTMÁN

Cartagena. Octubre de 2002

Esta ponencia quiere transmitir a la opinión pública que la Sierra, Portmán y la Bahía requieren de una reconversión dirigida hacia la creación del "Parque Minero *Sierra y Bahía*"

Propuesta que se presenta al
III Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico y Minero
para su divulgación bajo los siguientes supuestos:

1º).- Por parte de la Fundación Emma Egea, por ser ésta una **Fundación para el apoyo de la Cultura, la Economía, las Ciencias o las Artes en la Región de Murcia** que, como asociación civil, está legitimada y tiene el deber de hacer llegar al conjunto de la sociedad su opinión sobre temas que afectan a su ámbito de actuaciones.

2º.- Por parte de la **Empresa Portmán Golf**, propietaria de la mayor parte del patrimonio aquí implicado, se trataría -llegado el caso de que aceptaran intervenir en el sentido de nuestra propuesta- de responder al servicio de la comunidad económica en la que tal empresa radica:

a).- Para responder a la **demanda gubernamental de fomento del mecenazgo y la participación de las empresas privadas en actividades culturales de interés económico y social**, según se recoge en las **Leyes de Fundaciones y de Mecenazgo**, aprobadas recientemente por el Consejo de Ministros y remitidas actualmente a las Cortes Generales.

b).- Para **contribuir a un cambio cultural en los valores relacionados con las actividades económicas, cambio en el que los empresarios han de adoptar un papel activo y emprendedor para que, con el apoyo de los poderes públicos y los agentes sociales, se genere riqueza y empleo.**

INDICE

1º.- Propuesta inicial.

2º).- Desde el aterramiento de la Bahía hasta el cese de los vertidos.

a) Primera fase:

a,1) El Ayuntamiento de La Unión frente a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (DGPYSM) del Ministerio de Obras Públicas (MOPU).

a,2) El Ayuntamiento de La Unión al Tribunal Supremo. Consideraciones sobre la Sentencia de 1972.

b) Segunda fase:

b,1.-Querrela de Greenpeace España contra los directivos de Peñarroya.

b,2.-Peñarroya vende. Portmán-Golf compra y ordena el cese de los vertidos.

b,3.-Consideraciones a la Sentencia de 1994.

3º.-Propuesta de la Fundación Emma Egea. Reconversión en "Parque Minero Sierra y Bahía". Mecenazgo privado con apoyo de la Administración.

a) La hora de la Sierra y la Bahía.

b) El asunto nunca resuelto de la regeneración. Negativa de la Unión Europea a financiar la regeneración.

c) Reconversión antes que regeneración.

a) Puesta en valor de los recursos históricos y mineros. Cultura singular y cultura tradicional para un Parque Minero Industrial.

e) Acondicionar los caminos de la Sierra y la zona de tierra y la zona de mar de la Bahía.

c) Estimular el liderazgo privado mediante un proyecto fundacional benéfico, docente y turístico.

4º.- Apéndices. Información sobre Río Tinto. Diseño de proyectos.

1º).-Propuesta inicial.

La Fundación Cultural Emma Egea, como asociación cívico cultural implicada en la opinión pública sobre asuntos que conciernen a la Comunidad Autónoma de Murcia, y, en su nombre, las Consejeras Delegadas Génesis García y Alicia Muñoz, dan a conocer, en la presente ponencia, su propuesta de futuro de la Sierra Minera y la Bahía de Portmán.

Considerando, el presente trabajo, que la Bahía es parte inseparable de la Sierra Minera, la totalidad que forman debe ser convertida en el "Parque Minero Sierra y Bahía", como foco de atracción para el Turismo Cultural.

Para que, por medio de su gestión privada, dicho Parque puede ser una fente de nuevos recursos económicos, de trabajo, de orgullo y de bienestar para la zona minera de La Unión y de Portmán y para la Región de Murcia a la que pertenecen.

Considerando que la belleza, el impacto estético, las huellas, el testimonio, la historia y la vida están presentes y unidas en los paisajes y las edificaciones que el pasado industrial minero ha dejado en la Sierra y en la Bahía, preferimos hablar de reconversión y no de regeneración.

Aunque durante 10 años se esté hablando de regenerar la Bahía, nosotros preferimos **hablar de reconversión, no de regeneración**. No consideramos la Sierra Minera y su Bahía **como puntos negros que haya que regenerar, sino como testigos de la historia que hay que reconvertir**. Para que, mediante actuaciones dirigidas hacia el turismo cultural, vuelva a haber trabajo, vida y actividad económica donde antes la hubo.

-En nuestra propuesta consideramos que **Bahía y Sierra Minera en la totalidad que forman debe ser reconvertida en un Parque Minero**. Porque entendemos que Sierra y Bahía son testigos de una explotación industrial. Y pedimos que no se transporten los estériles que hay bajo el agua, o que se haga lo mínimo para formar una nueva playa en la actual línea de costa. Luego, un dique que sirva para contener los estériles y que se utilice como paseo marítimo y como puerto deportivo. Y todo lo que ha pasado a ser suelo, que se ocupe con árboles.

-A partir del puerto deportivo, y una vez rehabilitados algunos inmuebles de Portmán y de explotaciones mineras, se puede diseñar un recorrido turístico-cultural por las instalaciones y paisajes de la Sierra que sean testigos de esa historia de la minería.

Exponemos, en primer lugar, la historia de los vertidos hasta su cese. Para seguir con nuestra propuesta y terminar informando sobre el modelo de gestión del "Parque Minero Río Tinto", cuya operatividad está avalada por más de diez años de existencia, creatividad y productividad. Y cuya información -obtenida por la Fundación Emma Egea directamente de los máximos responsables de dicho Parque- aportamos como apéndice.

2º).- Desde el aterramiento de la Bahía hasta el cese de los vertidos.

El estado actual de la Sierra y la Bahía de Portmán ha resultado de una conjunción entre la actividad económica privada y la legalidad otorgada por las Administraciones Públicas. Empezamos, pues, por exponer un breve resumen del proceso histórico que hasta aquí nos ha traído.

a) Primera fase:

a.1.- El Ayuntamiento de La Unión frente a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (DGPySM) del Ministerio de Obras Públicas (MOPU).

Las explotaciones mineras en la Sierra de La Unión habían significado, entre los siglos XIX y XX, una ingente fuente de recursos para el Estado. Pero estaban paralizadas desde 1920. Hasta que, hacia 1950, se iniciara una nueva recuperación.

En 1956, una *Orden Ministerial de la DGPySM, del MOPU*, autorizó a la *Empresa S.A. Minero Metalúrgica Zapata Portmán* a colocar una tubería de 300 mm, enterrada en la playa, en zona marítimo terrestre, para que por ella llegaran hasta el fondo marino los estériles producidos por las labores mineras del cercano **Lavadero Roberto**, propiedad de dicha empresa. La cual venía obligada a *dragar periódicamente la Bahía*, para evitar la acumulación excesiva de los vertidos en sus aguas, sin que en ningún caso pudieran llegar a producirse *calados inferiores a los 10 metros*.

En 1967 la empresa solicitó **doblar la cantidad de los vertidos y que no se la obligara al dragado periódico**, tan costoso como difícil.

La *Sección de Ordenación de Costas y Playas del Centro Directivo de Puertos y Señales Marítimas* dio el visto bueno. El *Ayuntamiento de La Unión* manifestó entonces, ante la *DGPySM*, el perjuicio que, de no dragar la bahía, se derivaría para los intereses generales del Municipio y particulares del vecindario.

Avalada por los **informes favorables a la ampliación de los vertidos y a la exención del dragado**, *Zapata Portmán* ratificó sus peticiones. Los informes **emitidos por diversas instituciones desde Murcia** fueron los que **dieron argumentos a favor del otorgamiento de las concesiones** (*)

(*) –Informe de la **Jefatura de Minas de Murcia**, que aseguraba que la ampliación de la empresa era prioritaria para la economía nacional, por las cantidades de plomo y de zinc que en adelante se producirían.

-Informe de la **Dirección del Grupo de Puertos de Murcia**, cuyo Ingeniero Director aseguraba que aunque el puerto de Portmán estuviera calificado como de abrigo, no lo era, porque la Bahía estaba abierta a los vientos. Por lo que la utilización de la Bahía para el servicio de la Empresa carecía de importancia.

-Informe de la **Jefatura de Costas y Puertos de Levante** dio su visto bueno.

-Informe de la **Comandancia de Marina** también informo favorablemente.

-Informe de la **Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo**, cuyo Delegado asegura que la minera es la única industria existente en Portmán, que la mayoría de los habitantes son trabajadores son mineros, y que todo el término municipal se caracteriza por la actividad minera de las diferentes explotaciones en él existentes, por lo que el informe afirma que era *nulo el valor turístico de la Bahía de Portmán y sin posibilidades para el futuro*.

En 1968, la **Sociedad Minero y Metalúrgica Peñarroya España**, que había absorbido a **Zapata Portmán**, solicitó la nueva concesión a su nombre.

El **Ayuntamiento de La Unión y diversos particulares perjudicados** ratificaron su oposición a la exención de la obligación del dragado, porque implicaría en breve la desaparición de la Bahía de Portmán.

En 1969, la **DGPySM** resolvió autorizar a la **Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya España S.A.** la **ampliación de instalaciones para doblar la evacuación de estériles** junto a la **exención de la obligación del dragado**, porque, ahora, las ingentes cantidades depositadas en la Bahía lo harían prácticamente imposible.

Y aunque, en 1969, el **Ayuntamiento de La Unión** elevó **recurso de reposición** ante la **DGPySM**, el recurso fue desestimado. Y en 1970, la **resolución del 69 fue confirmada por la DGPySM** en todos sus extremos: **Peñarroya España** podía de **doblar el volumen de vertidos y quedaba exenta de la obligación del dragado**.

a,2) El Ayuntamiento de La Unión al Tribunal Supremo. Consideraciones sobre la Sentencia de 1972.

En 1970 el Ayuntamiento de La Unión demandó, ante el Tribunal Supremo, a la Administración General por **otorgar concesión para el vertido sin dragados de estériles al Mar Mediterráneo**, en el término municipal de La Unión. Y suplicaba:

1º.- El cese de vertidos al mar o, en su defecto, la obligación de **dragado**.

3º.- En su defecto, **indemnización** con 15 de los 30 millones de pesetas que la Empresa pagaba a la Administración General por los daños que los vertidos producían al **interés general**.

En 1972, el Tribunal Supremo dictó **Sentencia desestimando las peticiones del Ayuntamiento de La Unión en todos sus extremos** bajo los siguientes argumentos:

1º.- **La razón moral era del Ayuntamiento de La Unión**, pero no era posible ordenar el cese de los vertidos conforme a derecho, ya que las **disposiciones legales existentes** regulaban el vertido al mar de aguas residuales o productos petrolíferos contaminados y aguas sucias procedentes del lavado de minerales, pero **nada decían sobre el vertido de áridos o sólidos al mar, objeto de la concesión impugnada**.

2º.- **Tampoco era exigible el dragado**, por difícil y por costoso en su ejecución.

3º.- Por otra parte, los **informes de la Jefatura de Minas de Murcia** y el resto de los informes emitidos desde Murcia aseguraban la nula importancia portuaria y turística de la Bahía en cuestión y ponderaban el beneficio superior del **interés general**. Ateniéndose a esos informes, la **DGPySM-MOPU** había actuado correctamente, por lo que no procedía que el Ayuntamiento de La Unión percibiera cuota ninguna por los daños causados, ya que era el **interés general** de la nación española, y no el de un pueblo en particular, el que quedaba beneficiado.

4º.- Por último, y según la Sentencia, el Ayuntamiento de La Unión tenía que haber **reclamado a la Empresa**, ya que la Administración había actuado conforme a derecho en todos sus extremos (*).

(*) **Tener en cuenta este razonamiento por ser opuesto radicalmente al de la Sentencia de 1994, que actuó contra la Empresa y que veremos más adelante.**

Al día de hoy, lo más llamativo de esta sentencia -dejando aparte el que sea contradictoria en algunos de sus argumentos- es que el *interés general* se identifica *exclusivamente con la percepción de beneficios o impuestos por parte de Administración General*: impuestos por la exportación; impuestos por el mercado interior de minerales; indemnizaciones que le daba la Empresa en consideración a los daños que el *interés general* sufría... Pero el tan nombrado *interés general no pasaba en ningún momento por garantías ni contraprestaciones hacia la naturaleza, las gentes, el municipio o la Administración Local.*

Es por ello inevitable recordar que, en 1920, Andrés Cegarra Salcedo, escritor unionense, en su libro *La Unión, ciudad minera. Causas productoras de la crisis de su industria y medios que pudieran adoptarse para solucionarla*, ya se quejaba amargamente del abandono hacia el pueblo de La Unión por parte de la Administración General, cuando de ese pueblo había recogido suculentos beneficios:

¿Con qué contribuyó el Estado a robustecer la urbe nueva, cómo protegió sus industrias nacientes, qué vías de comunicación le dio, qué centros culturales hubo de crear en ella? El importante núcleo urbano que fue La Unión va reduciéndose, menguada su vitalidad, y dándosele ya por muerto, se le arrincona, se le olvida.

En 1972, Bajo el compromiso de financiar la construcción de un nuevo Puerto Pesquero de Portmán en Cabo de Palos, **Peñarroya España** quedaba liberada de la cláusula que, en 1956, obligaba a **Zapata Portmán** al dragado periódico de la Bahía y al análisis de los elementos contaminantes que en ella se depositaran.

Entre 1977 y 1979, la *Delegación Provincial del Ministerio de Industria y la DGPysM* autorizaron a **Minerales San Juan S.A**, el vertido de sus estériles y aguas residuales a través de las tuberías del **Lavadero Roberto de la Empresa Peñarroya**, con lo que el volumen de vertidos llegó a aumentar todavía, mientras la Bahía desaparecía a ojos vistas.

b) Segunda fase:

b,1.-Querrela de Greenpeace España contra los directivos de Peñarroya.

Aunque Ricardo de la Cierva ya había denunciado los vertidos en Portmán al Mediterráneo, será **en 1987**, con **Greenpeace** en acción, cuando el asunto de Portmán adquiere publicidad de alcance nacional.

En 1987, en un momento en que Peñarroya tiene pérdidas y desea vender sus instalaciones, **Greenpeace España** denunció a los directivos de Peñarroya y San Juan bajo la acusación de haber **arrojado al mar Mediterráneo 50 millones de toneladas de estériles contaminantes**. Fue una querrela por **delito ecológico** presentada ante la **Administración de Justicia de Cartagena**, elevada después a la de Murcia y que contribuyó, de alguna manera, a precipitar el desenlace.

b,2.-Peñarroya vende. Portmán-Golf compra y ordena el cese de los vertidos.

De modo que, en ese mismo año de **1987**, bajo el marco político del Estado de las Autonomías, **Peñarroya pone a la venta sus activos en la Sierra de Cartagena La Unión (*)**. **En 1988**, dos promotores cartageneros, Alfonso García y Mariano Roca, **compran los activos de Peñarroya** y constituyen la empresa **Portmán Golf (*)**

() A partir de 1985, los resultados económicos de Peñarroya España fueron negativos por la bajada del precio de los metales. Para mejorar sus rendimientos, en 1987 decidieron ampliar sus explotaciones, para lo que necesitaban acuerdo con los vecinos del poblado minero Llano del Beal, asunto que se convirtió en detonante de toda una crisis posterior que hubo de gestionar, como nuevo dueña, la empresa Portmán Golf y que llevó hasta el cierre de las labores mineras. Porque tal acuerdo, complicado con intervenciones políticas posteriores, no llegaría nunca. Los términos, condiciones y expectativas de esta compra por parte de Portmán Golf y toda la crisis posterior en el libro *La crisis de la Comarca Minera de Cartagena-La Unión (1987-1991)*, de Francisco Linares Martínez y publicado en 2001 por el Ayto. de Cartagena y la Cámara Minera.**

El 31 de marzo de 1990 Portmán Golf ordena el cese de los vertidos del Lavadero Roberto al mar Mediterráneo, cumpliéndose así

uno de los compromisos contraídos en su compra. **Cuando, el 1 de abril de 1990 las tuberías dejaron de escupir estériles, el poblado quedó envuelto en insólita tristeza. La Bahía, tal y como era antes de 1957, sólo en la memoria de algunos podía ser recordada.**

b,3.- Consideraciones a la Sentencia de 1994.

En 1994 se dictó una **Sentencia, llorona, farragosa y prolija, que **alaba hasta decir basta** al querellante, **Greenpeace España**, porque considera que Greenpeace presta un gran servicio al bien común, y que **sólo la insuficiencia de la legislación vigente y la inadecuada actuación de los órganos de la Administración han impedido que la pretensión del querellante tuviera éxito**. Ya que:**

1º.- **No había delito por parte de Peñarroya y San Juan**, ni de sus directivos, ya que las empresas **estaban al corriente** del pago del correspondiente canon.

2º.- **La culpable era la Administración y los funcionarios**, porque ellos **emitieron los informes favorables a los vertidos y otorgaron las concesiones**. Pero, ¡ay!, **en España no hay legislación que castigue a los funcionarios responsables de concesiones inadecuadas o dañosas para el bien común**. Y asegura la Sentencia que el error del querellante fue **el no haber dirigido la acusación contra aquellos funcionarios que autorizaron o consintieron indebidamente tal actividad**.

Aparte de que la sentencia del 94 sea de peor calidad que la del 72 y de que se ponga del lado del querellante de forma inapropiada, **las dos sentencias emplean el mismo argumento: el culpable es la parte no demandada**. Sólo que a la inversa: **si para el Supremo, la culpable era la empresa, para el Tribunal de Justicia de Murcia, la culpable era la Administración y sus funcionarios**.

3°.-Propuesta de la Fundación Emma Egea. Reconversión en "Parque Minero Sierra y Bahía". Mecenazgo privado con apoyo de la Administración.

a) La hora de la Sierra y la Bahía.

La paradoja jurídica que se produce entre las dos sentencias citadas viene a demostrar que **la gran perdedora fue la Administración Local**. Por lo que la **Administración del Estado de las Autonomías** es la que, actualmente, debe apoyar a la iniciativa privada para que se desarrolle ampliamente esa **f fuente de riqueza** que hoy día albergan la Sierra Minera de La Unión y la Bahía de Portmán, como consecuencia de las explotaciones mineras de otras épocas.

Curiosamente, las palabras de aquel Delegado de Turismo de Murcia, que **liquidó la Bahía diciendo que no tenía valor turístico alguno, son las que hoy definen la magnitud de su valor**. Literalmente, decía la sentencia de 1972:

“... y, como del expediente tampoco resulta que afecte a zona de interés turístico, **por tratarse de zona minera, única industria existente en Portmán, siendo la mayoría de los habitantes de ese poblado trabajadores mineros, caracterizándose todo el término por la actividad minera de las diferentes explotaciones en él existentes...** es nulo el valor turístico de la Bahía de Portmán, y sin posibilidades para un futuro próximo...”

Porque he aquí que, a la postre, lo que era nulo valor turístico, por tratarse de una zona de exclusiva actividad minera, es ahora **un tesoro turístico-cultural que hoy estamos en condiciones de apreciar como nunca antes lo estuvimos**. Porque esta sociedad nuestra aprecia como un gran valor la historia viva, dada la posibilidad de rentabilizarla en beneficio de todos en general y de los pueblos que la han generado en particular. **La hora de La Unión ha llegado**, porque es la hora de los paisajes mineros, privilegiados por una nueva dimensión estética que sabe valorarlos en toda su portentosa y extraña belleza. Las explotaciones mineras, las fundiciones y lavaderos industriales, el remover de las rozas abiertas en las montañas, los depósitos que han transformado en mineral las arenas de las playas.... todo es hoy valor añadido sobre **La Unión, la Sierra Minera, Portmán y la Bahía**. Tesoro que a la vista de todos y en beneficio de todos es necesario exponer.

Lo que hace treinta años era considerado de “nulo valor turístico” hoy es un valor turístico inapreciable. Porque se trata de una **cultura singular** para un turismo de calidad. Pero, además, tal y como la actividad minera las dejó en su momento, la Sierra Minera y la Bahía de Portmán son ya también **cultura tradicional**, por ser testimonio material y visible de una forma de explotación industrial que hoy es ya una forma de economía pasada y, por lo tanto, susceptible de ser estudiada con metodología arqueológica.

b) El asunto nunca resuelto de la regeneración. Negativa de la Unión Europea a financiar la regeneración.

Desde 1990, con el cese de los vertidos, la cuestión Sierra y Bahía entra a formar parte de la agenda política, siempre sobre la base del discurso de la **regeneración** de la Sierra Minera y la Bahía de Portmán, mediante la extracción de los estériles en ella depositados. Regeneración que ha venido a convertirse bien en patata caliente al servicio de la lucha política, bien en un caramelo, a través del cual podrían financiarse otros proyectos. La cuestión nunca resuelta vino a ser el qué hacer con los estériles dragados del fondo de la bahía para que la supuesta limpieza no resultara más contaminante que el reposo donde están de los propios vertidos.

La Unión Europea convino en que **remover 8 millones o más de toneladas de estériles**, para recuperar el litoral de 1956, supondría un peligro añadido por una nueva contaminación que este remover comportaría. Más la incógnita de cómo se comportarían los estériles en el lugar donde se depositaran, fueran las cortas mineras de la Sierra, fueran los sarcófagos para la ampliación en Escombreras del Puerto de Cartagena. **Problema que al fin determinó la negativa a la financiación que correspondería a la Unión Europea.** O, al menos, ese fue el argumento empleado.

Así pues, dejar los estériles donde están, trasladarlos a las cortas mineras de la Sierra, o a un enorme sarcófagos que los albergaría como dique portuario, y una última solución mixta de sellado posterior a la negativa de la UE, constituyen, muy someramente, las alternativas que durante más de diez años se han venido barajando entre Murcia, Madrid y Bruselas, siempre con resultado negativo hasta la fecha.

c) Reconversión antes que regeneración.

Si los proyectos de regeneración hasta ahora contemplados han sido rechazados por una supuesta y superior contaminación, nosotros pensamos que serían aún más negativos porque **anularían unos recursos económicos que la Sierra y la Bahía en su actual estado ofrecen** si son gestionados **para el turismo cultural**, aprovechando que el pasado minero e industrial de toda la zona, incluida la Bahía, permanece ante nuestros ojos como testimonio vivo.

Preferimos, por lo tanto, hablar de **reconversión**. Dado que la Sierra Minera y su Bahía son un privilegio de geología, de geografía, de historia y

de cultura, **no las consideramos como puntos negros que haya que regenerar, sino como testigos de la historia que hay que reconvertir.**

Si pensamos, por lo tanto, que los estériles no deben removerse, no es solamente por posible y superior contaminación, sino porque **debemos conservar y potenciar ahora ese paisaje minero e industrial que la mano del hombre ha modificado y que ahora puede ser fuente de riqueza desde una total reconversión.** Para que donde en el pasado hubo actividad económica y vida, vida y actividad económica tengamos para el futuro.

d) Puesta en valor de los recursos históricos y mineros.
Cultura singular y cultura tradicional para un Parque Minero Industrial.

Es la mano del hombre y su actividad económica la que ha dado personalidad a la Sierra y a su litoral, convirtiéndolo en un **espectáculo inédito y extenso en su propia unidad, admirado en extremo por cuantos lo visitan.** Sierra Minera y Bahía de Portmán forman un todo que se abre hacia el mar Mediterráneo, impactante de colores minerales y sorpresas estéticas, al que se puede acceder incluso a pie, desde La Unión, remontando y descendiendo hasta el nivel del mar.

Por eso, cuando proponemos **no mover los estériles, estamos haciendo de la necesidad, virtud.** Porque a los problemas propios del dragado, se uniría el hecho de que iría contra un "paisaje singular" de belleza extraordinaria que ha venido a resultar potenciado por la propia actividad minera. Por todo lo cual pensamos que la mejor solución con vocación de futuro Sierra y Bahía deben ser **acondicionados correctamente como Parque Minero Industrial** (*)

(*) Parque que podría beneficiarse de la declaración oficial de **Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica**, en tanto en cuanto la Sierra Minera y la Bahía de Portmán deben ser protegidos por las Administraciones públicas como Patrimonio Histórico Español (*).

(*) La Sierra Minera de La Unión entra en la categoría de **Conjunto Histórico**, definido como *“agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad”*.

(*) La Bahía de Portmán en su estado actual, puede ser **Sitio Histórico**, *“lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico”*.

(*) Por último, Sierra y Bahía pueden ser declaradas **Zonas Arqueológico-Industriales**, por ser ambas *“lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica...”*

(*) **Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica que quedarían subvencionados por todos los derechos que la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español les otorga, pudiendo asimismo quedar al amparo de los beneficios que la normativa europea otorga para la recuperación y conservación de espacios histórico arqueológicos protegidos por la ley.**

e) Acondicionar los caminos de la Sierra y la zona de tierra y la zona de mar de la Bahía.

- Para la zona de Sierra **acondicionar los caminos que permitan remontarla por La Unión y bajar hacia Portmán.**

-Para la zona de lo que ahora es ya **tierra firme en la Bahía, crear una zona boscosa,** con árboles apropiados que se beneficiaran absorbiéndolas de las sales minerales que ese suelo contiene.

-Para la zona de mar, crear **una playa en la actual línea de costa y un muelle-paseo marítimo-puerto deportivo que sirva de dique de contención de los propios estériles,** aislándolos del batir de las aguas y del rozamiento mecánico que libera los metales pesados que pueden absorber los peces del entorno, única vía de contaminación que en la actualidad permanece.

De tal manera que conseguiríamos:

a) La **neutralización medioambiental de los estériles en el lugar que actualmente ocupan y en el que de forma natural se están integrando.**

b) **Rentabilizar económicamente** el estado actual de la bahía:

b,1.- Por el menor costo medioambiental y presupuestario de la ejecución de playa, dique y puerto deportivo.

b,2.- Por el beneficio de conservar ese nuevo paisaje marítimo creado por la actividad industrial como muestra y testimonio para las visitas turísticas y didácticas de un futuro "**Parque Minero Sierra-Bahía**".

f) Estimular el liderazgo privado de un proyecto fundacional benéfico, docente y turístico.

Por último, queremos advertir repitiéndolo que el proyecto de recuperación del entorno de la Sierra Minera y la Bahía de Portmán, tal y como lo hemos planteado, **no puede realizarse sin el concurso de la iniciativa privada que habría de verse apoyada por la colaboración de entidades económicas y Administraciones Públicas.**

Invitamos, pues, a la Empresa propietaria de suelo e inmuebles de la zona minera a la constitución de una **fundación benéfico docente dotada con el patrimonio necesario para llevar a cabo sus fines. Fundación que podría denominarse "Fundación Sierra y Bahía" y que sería la encargada de crear un Parque Minero y de poner en valor, gestionar y rentabilizar su patrimonio mediante el uso turístico, cultural y docente que corresponda, participando en programas propios y en los programas, escuelas, actividades y trabajos emanados desde las distintas Administraciones Públicas.**

Lejos de entender que este Parque fuera un proyecto presupuestado y acabado para comenzar, proponemos **empezar por fases o pequeños circuitos que vayan siendo capaces de retroalimentarse y avanzar la financiación de las fases siguientes del proyecto,** siempre abierto a nuevas posibilidades y actividades conformes con la oferta y la demanda que se genere.

No obstante muchas otras experiencias que pueden estudiarse, el **"Parque Minero Sierra y Bahía"** no necesitaría para empezar sino seguir los pasos ejemplares de la **"Fundación Río Tinto"**, que tiene ya 15 años de existencia y de importantísimos logros que han transformado, beneficiándolos, a los nueve pueblos de la comarca minera en la que radica (*).

(*) Ver Apéndice con la entrevista y documentos sobre la Fundación Río Tinto. Y consultar el libro *La reconversión de áreas industriales obsoletas. I. La cuenca minera de Riotinto*. José León Vela y Nieves Martínez Roldán. Secretariado de publicaciones. Universidad de Sevilla.

(*) Río Tinto no es, ni mucho menos, el único caso de reutilización de paisajes creados por la mano del hombre y su actividad industrial. Por poner un ejemplo, las explotaciones de oro romanas en Las Médulas, a orillas del río Sil, agredieron la naturaleza de aquellas tierras cuyo paisaje quedó modificado. Pero la naturaleza actuó de tal manera que en aquellos lugares llegaron a surgir incluso lagos. Las Médulas es hoy un paisaje y un espacio natural declarado patrimonio de la humanidad.

(*) Tanto la Fundación Río Tinto como, en mayor grado, los proyectos y ejecuciones de Cataluña, País Vasco, Cantabria y Asturias, han contado con el apoyo y la colaboración necesaria de las Administraciones Públicas, de Subvenciones y Fondos Comunitarios, Programas y Conciertos con los Ministerios de Trabajo y Educación y colaboración con otras asociaciones y de fomento de la iniciativa privada.

Proponemos, por lo tanto, la conservación y explotación turístico-cultural de la Sierra Minera y la Bahía de Portmán siguiendo el ejemplo de cómo ha actuado la **iniciativa privada**, arropada por las Administraciones públicas, tanto en la Cuenca Minera de Riotinto como en varias otras zonas mineras en similares circunstancias.

Sin olvidar que existe unas **Leyes de Fundaciones y de Mecenazgo** que favorecen y fomentan, cada vez en mayor medida, la participación de las entidades privadas en la realización de obras y mantenimiento de bienes y proyectos de interés público, sea económico, social o cultural. Como sería el caso de un **Parque Minero** para La Unión y Portmán que proponemos denominar **Sierra y Bahía**.

Génesis García y Alicia Muñoz, por la Fundación Emma Egea.

En Cartagena. Agosto de 2002.